

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00481-00**

Por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Téngase en cuenta que se ratifica al mandatario que viene actuando como apoderado de la entidad ejecutante Elifonso Cruz Gaitán, para continuar la representación del cesionario (PDF 008 cláusula 5ª), otorgándole facultades especiales.

Previo a disponer el emplazamiento del ejecutado, se requiere a la parte ejecutante para que agote la notificación en el correo electrónico informado en la demanda, conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como quiera que se remitió a uno diferente al señalado (fls.5, 14 a 16 PDF 011.2, 016).

Por Secretaría corriójase el oficio 21-2500, atendiendo que el auto consigna de manera correcta el folio de matrícula del inmueble objeto de embargo.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f725242e6f3efb8831fe335630b0c0d7366c29dcbdd4b9e76fb3a188aa665d6**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>